



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 312-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 AGO 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8017-2019-GGR, sobre reducción de prestación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, en su numeral 34.3 dispone: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 157.2 dispone: *"Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"*;

Que, el presente expediente trata de la reducción de prestación en la ejecución del contrato N° 16-2019-SIE-GRP celebrado con la empresa GRIFO DUJI EIRL, para el suministro de Diesel B5 S- 50 (32,000 galones) para la obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas - Distritos Capachica, Chucuito, Platería, Acora, Ilave: Tramo III Jayu Jayu - Calacota (Km 6+500) Distrito de Acora - Puno - Puno;

Que, el área usuaria, con Informe N° 00178-2019-GRP/GRI/SGO/RO, Memorandum N° 2421-2019- GR-PUNO-GRI/SGO, ha cumplido con el trámite de sustentar la reducción de la prestación, de lo cual se extrae que la reducción se refiere a la 3ra y última entrega, que debía efectuarse por 10,000 galones de Diesel B5 S-50, y que ahora se realizará únicamente por 2,000 galones, lo que significa una reducción de 8,000 galones de Diesel B5 S-50 del total de 32,000 galones, quedando reducido el monto total a 24,000 galones, que es lo que se requiere en obra;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 1075-2019-GR PUNO/ORO-OASA e Informe N° 084-2019-GR PUNO-OASA/EC/AEPG ha emitido pronunciamiento favorable para la procedencia de la reducción precisando que la reducción equivale al 25% del monto contractual original; y





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 312 -2019-GGR-GR PUNO

20 AGO 2019

PUNO,

Estando al Informe Legal N° 853-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA REDUCCIÓN en la ejecución del contrato N° 16-2019-SIE-GRP celebrado con la empresa GRIFO DUJI EIRL, para el suministro de Diesel B5 S- 50 para la obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas - Distritos Capachica, Chucuito, Platería, Acora, llave: Tramo III Jayu Jayu - Calacota (Km 6+500) Distrito de Acora - Puno – Puno, reducción de 8,000 galones del total de 32,000 galones, quedando reducido el monto total a 24,000 galones, que es lo que se requiere en obra; la reducción equivale al 25% del monto contractual original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

